

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el escrito que antecede mediante el cual se aporta el edicto emplazatorio para que obre en el expediente. Sírvase proveer. Palmira, 13 de abril del año 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO DE SUSTANCIACION No. 40

Palmira, trece (13) de abril del año dos mil veintidós (2022)

Se allega por parte de la interesada la publicación del edicto emplazatorio de las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión intestada de la causante Wilson Lopez Buitrago, para lo cual se procederá a dar aplicación a los lineamientos establecidos en los incisos 5 y 6 del artículo 108 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

1.- GLOSAR la publicación del edicto emplazatorio a las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión intestada de la causante Wilson López Buitrago y proceder de conformidad con lo establecido en los incisos 5 y 6 del artículo 108 del C.G.P.- Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

En estado No. 53 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 18 de abril del año 2022
La secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d28066ff001a6a91966d59f29a5f24e5afd6d7b6cd871400dba7a504c454a96e**

Documento generado en 13/04/2022 10:49:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>